

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77317297600**

**SOCIEDAD COMERCIAL ROSAS SPA
76.608.868-6
JOSE LUIS COO #0143-A PUENTE ALTO, SANTIAGO
VENTA PAQUETERIA, CORDONERIAS, TELAS,**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

La Florida, 19/05/2017

RES. EX. N° 77317072965 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 11-05-2017, presentada por don (ña) CESAR PICHARA JADUE RUT N° 9.254.049-9, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL ROSAS SPA, RUT 76.608.868-6, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en:

1.- JOSE LUIS COO N° 0143 LOCAL A, comuna de PUENTE ALTO.
RESOLUCION EXENTA N° 2095 del 25-05-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : CASIO
MODELO : SE-S2000
SERIE : 5814533
FISCAL : 191076
CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1, CE2; VAT; %-,
-, +%.

2.- Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES. EX. N° 2095 de 25-05-2010, antes citado (a) (s).

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

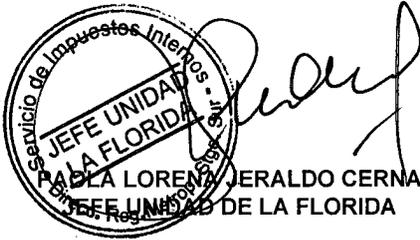
Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


PAOLA LORENA GERALDO CERNA
Jefe Unidad de la Florida

Distribución

SOCIEDAD COMERCIAL ROSAS SPA, JOSE LUIS COO N° 0143 A, PUENTE ALTO

GRUPO N°2 FISCALIZACION

FUNCIONARIO QUE SELLA